



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 262-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 262-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de diciembre de 2024. Las 11h11.-

ANTECEDENTES:

1. El 20 de noviembre de 2024, a las 09h48, se recibe en recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito constante en siete (7) fojas, suscrito por el señor Bolívar Enrique Loján Fierro y el abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera como su patrocinador, y en calidad de anexos veintiséis fojas (26) fojas, conforme se verifica de la razón de ingreso, firmada por el magister Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal¹.
2. Mediante el referido escrito, el señor Bolívar Enrique Loján Fierro, quien comparece ante este Tribunal por sus propios derechos, planteó una acción de queja contra el ingeniero Julio Fernando Maldonado Vera, en su calidad de director nacional de procesos electorales encargado del Consejo Nacional Electoral, fundamentada en el numeral 2 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
3. Según la razón sentada por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 229-20-11-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 20 de noviembre de 2024 a las 12h20; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **262-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 21 de noviembre de 2024 a las 08h30, en un (1) cuerpo contenido en treinta y siete (37) fojas, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho³.

¹ Fojas 1 a 34.

² Fojas 35 a 37.

³ Fojas 38.



Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 262-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el accionante, señor Bolívar Enrique Loján Fierro, **ACLARE Y COMPLETE** su acción de queja, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.

El accionante deberá determinar con claridad el acto, resolución o hecho materia de la acción interpuesta ante este Tribunal, y señalará la identidad de a quién o quiénes atribuye su responsabilidad.

- b) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

El accionante deberá fundamentar con claridad los agravios que causan los hechos por los que presentó la acción, así como, precisar los preceptos legales vulnerados.

Asimismo, deberá determinar con claridad y de manera específica cómo se adecuan los hechos a las circunstancias tipificadas en la norma o normas que aduce como vulneradas.

- c) Determine su pretensión concreta.

SEGUNDO.- Se previene al accionante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables por este Tribunal en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.



CUARTO.- La presente causa, al no provenir del período electoral "*Elecciones Generales 2025*", se sustanciará en **término**, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente para que intervenga en la presente causa como su patrocinador abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación al señor Bolívar Enrique Loján Fierro, en las direcciones electrónicas: bolivar_lojan@hotmail.com / nestor.marroquin.c@gmail.com señaladas para el efecto.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 3 de diciembre de 2024.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL